

LINEAMIENTOS DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA

1. OBJETIVO

- 1.1. Establecer las medidas de vigilancia y supervisión a los lineamientos necesarios para la permanencia dentro de las instalaciones de la Universidad de Monterrey y/o unidades externas, de las personas que acuden al desarrollo de actividades esenciales, durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

2. ALCANCE

- 2.1. Aplica para todos los miembros de la Comunidad UDEM y aquellos visitantes que ingresen al campus y/o unidades externas, para desarrollar actividades esenciales durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral de la Secretaría de Salud, Secretaría de Economía, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.2. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas de la Secretaría Economía, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.3. Lista de comprobación ante el COVID-19 - Retorno al trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. TÉRMINOS

- 4.1. Actividades esenciales: Toda actividad cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación y que pudieran impactar en la economía o el desarrollo de la Universidad, dentro del Campus y/o Unidades Externas, por una duración extendida o por varios días y que no pueda realizarse de manera virtual.
- 4.2. Brigada Sanitaria: Personal de Seguridad UDEM encargado del Protocolo de Acceso con filtro sanitario al ingreso y egreso y del Lineamientos de Vigilancia y Supervisión de Protocolo de Seguridad Sanitaria.

- 4.3. Centro COVID: Área de la UDEM encargada del seguimiento de casos sospechosos o confirmados de COVID.
- 4.4. EPP: Equipo de protección personal; cubrebocas y careta.
- 4.5. Miembros de la Comunidad UDEM: profesor(es), colaborador(es), órganos de gobierno de la Universidad, estudiante(s), o madre(s) y/o padre(s) de familia de la Universidad de Monterrey, incluyendo sin limitar benefactores, proveedores, funcionarios, visitantes, invitados o participantes en proyectos específicos.
- 4.6. Lineamientos necesarios para la permanencia: medidas que se han dado a conocer a los Miembros de la Comunidad UDEM, para el ingreso, permanencia, egreso y convivencia en las instalaciones de la Universidad de Monterrey y/o Unidades Externas y que deberán observar en el desarrollo de las actividades esenciales durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- 5.1. El personal de Seguridad durante su jornada laboral cuenta con EPP completo y está capacitado para poder realizar labores de supervisión del uso adecuado del mismo.
- 5.2. Se designan Brigadas Sanitarias por zonas geográficas dentro de las instalaciones para validar el cumplimiento del Protocolo de acceso con filtro sanitario al ingreso y el presente documento.
 - 5.2.1. En estas brigadas sanitarias, personal de seguridad, tomará temperatura de manera aleatoria.
 - 5.2.2. En caso de detectar a alguna persona con temperatura mayor a 37.5° Celsius o con alguno de los síntomas compatibles con COVID-19, se le solicitará se retire de las instalaciones.
 - 5.2.2.1. En caso de que la persona sea menor de edad, una persona lo acompañará hasta que su padre, madre, tutor o persona autorizada pase por ella.
 - 5.2.2.2. En caso de ser estudiante de la Universidad de Monterrey, además de solicitarle dejar las instalaciones, se le pedirá que se contacte con el Centro COVID al 81 82 15 45 88, y reportar a su vez, al maestro titular o Director de Programa Académico, según sea el caso.
 - 5.2.2.3. En caso de ser colaborador de la Universidad de Monterrey, además de solicitarle dejar las instalaciones, se le pedirá que se contacte con el Centro COVID al 81 82 15 45 88, y a su vez reportar la situación a su jefe directo.

5.2.2.4. De manera extraordinaria, colaboradores y estudiantes podrán utilizar como área de estancia el Centro COVID, o en su caso los Centros o Enfermerías de las unidades, para después retirarse de las instalaciones de la UDEM.

5.2.2.5. En caso de ser visitante, proveedor o similar, la indicación será únicamente que dejó las instalaciones, sin referirse al Centro COVID.

5.2.3. Se aseguran del uso completo y correcto del EPP en las instalaciones.

- 5.3. Personal de seguridad deberá de supervisar que, toda persona que se encuentre en las instalaciones de la UDEM, respete las disposiciones del presente documento y demás lineamientos relacionados.
- 5.4. En caso de incidencias en caso de incidencias, se reportan los hechos al Supervisor de Seguridad en turno, para a su vez comunicarlo al área correspondiente y se anexa al sistema de Informe de incidencias con folio.
- 5.5. En recorridos de vigilancia (aproximadamente cada 50 minutos), se verifica el cumplimiento de los lineamientos de sana distancia. En interiores de edificios, en caso posible, se mantienen abiertas puertas y ventanas para favorecer la ventilación natural.
- 5.6. Se verifica que se respete el sentido de circulación hacia los puntos marcados como salidas.
- 5.7. En conjunto con la instancia correspondiente, se verifica (una vez que sea determinado para cada espacio), que el aforo máximo de las instalaciones no sea superado.
- 5.8. Se vigila constantemente que las señalizaciones permanezcan visibles.
- 5.9. Mediante el uso de las cámaras de vigilancia, se observa el cumplimiento de los lineamientos necesarios para la permanencia dentro de las instalaciones de la Universidad de Monterrey y/o unidades externas.

